

RESOLUCION No. 015 de 2025
FEBRERO 24 DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADOS A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

La suscrita Gerente de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, en uso de sus atribuciones Legales, Reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que conforme lo previsto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 y en el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, por lo tanto, estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran los principios de la función administrativa y la gestión fiscal referida en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en desarrollo de su actividad contractual y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió inicialmente la Resolución Número 5185 del 4 de diciembre de 2013 por la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, acto administrativo posteriormente modificado por la Resolución 1440 de Agosto 14 de 2024.

Que la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA SANTANDER** mediante la Resolución No 1056 de Octubre 26 de 2024 adoptó el Manual de Contratación, fijando los parámetros legales para el ejercicio de la actividad contractual de la entidad.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL emitió la Resolución 00001212 de fecha Cinco (05) de Julio de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, concretando dicho acto administrativo para la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA SANTANDER** la asignación recursos para la Operatividad de cuatro (04) Equipos Básicos de Salud (dos rurales y dos urbanos).

Que según el Artículo 2 de la Resolución 00001212 de Cinco (05) de julio de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social presenta una destinación exclusiva, la cual es: "Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (...)"

Que el objetivo de los Equipos Básicos en Salud es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos, constituyendo el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud.

Que teniendo en cuenta la conformación y operación de los EQUIPOS BASICOS EN SALUD se requiere contar con ciertos y determinados DISPOSITIVOS MEDICOS, los cuales serán utilizados por el personal que conforman los EBS. Para tal efecto, la E.S.E. cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dichas compras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido.

Que en tal sentido se acatarán las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. establecido mediante la Resolución No 056 de Octubre de 2024 - Artículo 20 para lo cual la escogencia de la oferta más favorable para entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, establecido en la Resolución No 100 de Octubre 15 de 2024 - Artículo 20, la cual determina: RESOLUCION 056 DE 2024:

ARTICULO 19. CONVOCATORIA PÚBLICA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 19.1.1 del Estatuto de contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento.

ARTÍCULO 11. TÉRMINOS DE CONDICIONES. En las modalidades de contratación que impliquen convocatoria pública, siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones que deberán ser suscritos por el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, SANTANDER, para lo cual se deberá tener en cuenta (...)

11.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

11.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los

plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

11.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de referencia, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, **los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.**

11.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, **las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.**

11.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

11.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Parágrafo 1. Las Empresas Sociales del Estado, en su estatuto de contratación, **establecerán los casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.**

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, **el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales. (...)**

Que la ESE HOSPITAL DE OIBA SANTANDER elaboró los respectivos Estudios Previos y proyecto de Pliego de Condiciones los cuales fueron debidamente publicados en el SECOP II, en la página web de la entidad y en la cartelera oficial.

Que para el proceso contractual a adelantar se dispuso de una partida presupuestal según Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 2025069 de fecha 14 de febrero de 2025 Rubro Presupuestal No 2.4.5.01.04.01 Compra de Equipos – Resolución 1212 de 2024., por una cuantía de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$14.337.904) M/CTE.

Que según el Manual Interno de Contratación la entidad podrá conformar un comité que apoye cuando menos la evaluación de las ofertas de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones, situación que se hace

pertinente y necesaria en el presente proceso contractual.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 de 2025, establecido en la Resolución No 056 de Octubre de 2024 - Artículo 19 el cual tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADOS A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, con un presupuesto oficial de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$14.337.904) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para el preste proceso será:

| ACTIVIDAD | FECHAS. | LUGAR. |
|---|--|--|
| PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA PUBLICA. | Febrero 17 de 2025 | www.secop.gov.co, SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |
| PUBLICACION ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. | Febrero 17 de 2025 | www.secop.gov.co, SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |
| PUBLICACIÓN BORRADOR PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | Febrero 17 de 2025 | www.secop.gov.co, SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |
| TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES | Desde el 17 al 19 de febrero de 2025 hasta las 6:00 pm | www.secop.gov.co, SECOP II / gerencia@esehospitalsanrafaeloiba.gov.co / juridica@esehospitalsanrafaeloiba.gov.co |
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO BORRADOR | Desde el 20 al 21 de febrero de 2025 a las 6:00 pm | www.secop.gov.co, SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |
| ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA. | 24 de Febrero de 2025 | www.secop.gov.co, SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |
| PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 24 de Febrero de 2025 | www.secop.gov.co, SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |
| TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO | Hasta el 26 de febrero de 2025 a las 6:00 pm | www.secop.gov.co, SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |
| TERMINO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Desde el 27 hasta 28 de febrero de 2025 a las 6:00 pm | www.secop.gov.co, SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS | 3 de marzo de 2025 Hasta las 7 pm | |
| TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA | 11 de marzo de 2025 Hasta las 8:00 a.m. | SECOP II en módulo de ofertas |
| EVALUACIÓN PROPUESTA | Desde el 11 hasta el 18 de Marzo de 2025 | SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |

| | | |
|--|---|--|
| PUBLICACION INFORME PROPUESTAS. | 18 de marzo de 2025 a las 8:00 AM | SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |
| TRASLADO DE LA EVALUACION Y PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. | Desde el 18 hasta el 22 de marzo de 2025 | SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN. | Desde el 25 al 31 de marzo de 2025 | SECOP II / http://www.esehospitalsanrafael-oiba-santander.gov.co/ |
| AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN | 1 de abril de 2025 10:00 a.m. | E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA Carrera 7 No. 12 -81 Oiba Santander |
| SUSCRIPCION CONTRATO Y EXPEDICION DE RP | 1 de abril de 2025 | E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA Carrera 7 No. 12 -81 Oiba Santander. SECOP II |
| EXPEDICION Y PROBACION DE GARANTIAS, Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO | Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato | E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA Carrera 7 No. 12 -81 Oiba Santander. SECOP II |

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivos en la Plataforma SECOP II - en la página web de la entidad de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL y en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Las condiciones a exigir por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA SANTANDER pueden ser consultadas en los Documentos Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria y demás pertinentes los cuales podrán ser consultados en la Carrera 7 No. 12 -81 Oiba Santander. Correos electrónicos gerencia@esehospitalsanrafaeloiba.gov.co / juridica@esehospitalsanrafaeloiba.gov.co / en la página web de la entidad y en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Oiba Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


GENNY PATRICIA RÍOS MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

Revisó Aspectos técnicos Genny Patricia Ríos Martínez – Gerente.
Revisó Aspectos jurídicos: Jennifer Tatiana Mateus García – Abogada Externa